



## PAGO DE REFRENDO DE PERMISO DE TRANSPORTE DEL SERVICIO PÚBLICO

### OBJETIVO:

Efectuar el cobro de refrendo de permisos de servicio público, a efecto de tener control y proporcionar seguridad a sus poseedores.

### NORMAS DE OPERACIÓN:

- ♦ Todos los movimientos se harán conforme a las disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit.
- ♦ La agrupación o Sindicato de Taxis, Urbanos o Combis del Servicio Público entregarán a Dirección General de Ingresos o a la Dirección de Recaudación de Ingresos, un CD con la información de sus agremiados con los datos siguientes:
  - ✓ Nombre
  - ✓ Marca
  - ✓ Modelo
  - ✓ Serie
  - ✓ Placas
- ♦ La Dirección de Recaudación de Ingresos, entregará el CD con la información de las Agrupaciones de Transporte Público al Departamento de Informática y Proceso de Datos, para su incorporación a la base de datos de Internet.
- ♦ Los permisionarios deberán acudir a la Secretaría de Movilidad para la acreditación, verificación vehicular, la expedición de la orden de pago siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad.
- ♦ Los permisionarios deberán refrendar su permiso anualmente, dentro del primer trimestre de cada año, debiendo al mismo tiempo pagar el Refrendo y tarjeta de circulación correspondiente.
- ♦ El costo de los movimientos será conforme a lo señalado en la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit vigente.
- ♦ La atención al contribuyente para trámite de movimientos será de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y para pagos en caja de 9:00 a 14:00 hrs.

A

d

A

J

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA	DE
	01	OCT	2020	1	1
PROCEDIMIENTO: PAGO DE REFRENDO DE PERMISO DE TRANSPORTE DEL SERVICIO PÚBLICO				CÓDIGO	
				DGI/DCR/07	
ÁREA : DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS			DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE RECAUDACIONES / RECAUDACIONES DE RENTAS		

AREA RESPONSABLE	ACT. No.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	FORMATO O DOCTO.
PERMISIONARIO	1	Acude a la Secretaría de Movilidad a efectuar la verificación vehicular y se le expide la orden de pago para su entrega en la Recaudación de Rentas.	-ORDEN DE PAGO
CAJERO	2	Recibe del permisionario orden de pago, tarjeta de circulación y recibo de pago de refrendo de permiso del año anterior.	
	3	Calcula los importes de pago por la expedición de título de permiso público, refrendo del permiso, revalidación de concesión, verificación del vehículo y tarjeta de circulación, imprime recibo oficial y efectúa el cobro al permisionario.  Distribuye recibo oficial de la siguiente manera:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuyente - Original</li> <li>• Expediente -1ª Copia</li> <li>• Archivo -2ª Copia</li> <li>• Glosa -3ª Copia</li> </ul>	-RECIBO OFICIAL
PERMISIONARIO	4	Entrega el importe correspondiente al cajero y recibe recibo oficial, tarjeta de circulación y holograma.  <b>FIN DE PROCEDIMIENTO</b>	-RECIBO OFICIAL -TARJETA DE CIRCULACIÓN -HOLOGRAMA

  
  
  
  


DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA	DE
	01	OCT	2020	1	1
PROCEDIMIENTO: PAGO DE REFRENDO DE PERMISO DE TRANSPORTE DEL SERVICIO PÚBLICO				CÓDIGO	
				DGI/DCR/07	
ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.			DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CONTROL DE RECAUDACIONES / RECAUDACIONES DE RENTAS.		

